

INFORME TÉCNICO

“GUÍA DE ELABORACIÓN DEL PLAN DE MITIGACIÓN DE RIESGOS PARA LOS ADMINISTRADOS FISCALIZADOS POR LA INTENDENCIA DE SUPERVISIÓN DE IPRESS (ISIPRESS)”

I. INTRODUCCIÓN

El presente proyecto de norma aprueba las pautas metodológicas para la elaboración del Plan de Mitigación de Riesgos por parte de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) y las Unidades de Gestión de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (UGIPRESS), en respuesta a las acciones de fiscalización realizadas por la Intendencia de Supervisión de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (ISIPRESS) de la Superintendencia Nacional de Salud.

II. ANTECEDENTES

De conformidad con los artículos 9, 11 y 13 del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 020-2014-SA, en concordancia con el Decreto Legislativo N° 1158 que dispone medidas destinadas al fortalecimiento y cambio de denominación de la Superintendencia Nacional de Aseguramiento en Salud (SUNASA), se crea la Superintendencia Nacional de Salud (SUSALUD) como organismo público técnico especializado, adscrito al Ministerio de Salud, con autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera; encargada de promover, proteger y defender los derechos de las personas al acceso a los servicios de salud; registrar, autorizar, supervisar y regular a las Instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento en Salud (IAFAS), así como supervisar y registrar a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) y Unidades de Gestión de IPRESS (UGIPRESS), en el ámbito de su competencia.

Asimismo, el numeral 1 del artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1158, modificado por el Decreto Legislativo N° 1289, establece como funciones de SUSALUD: *“Promover, proteger y defender los derechos de las personas al acceso a los servicios de salud, supervisando que las prestaciones sean otorgadas con calidad, oportunidad, disponibilidad y aceptabilidad, con independencia de quien las financie, así como los que correspondan en su relación de consumo con las IAFAS o IPRESS, incluyendo aquellas previas y derivadas de dicha relación”*.

Del mismo modo, el artículo 45 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de SUSALUD, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-SA, establece que la Intendencia de Supervisión de IPRESS (ISIPRESS) es el órgano de línea responsable de supervisar los procesos asociados a la calidad, oportunidad, disponibilidad y aceptabilidad en la prestación de los servicios de salud por parte de las IPRESS y de los aspectos de gestión sanitaria en las UGIPRESS; asimismo, tiene entre sus funciones, proponer documentos de gestión para la supervisión de IPRESS y UGIPRESS, en el ámbito de su competencia; conforme a lo dispuesto en el literal f) del artículo 46 del cuerpo normativo en mención.

De otro lado, los artículos 10 y 25 del Reglamento de Supervisión de la Superintendencia Nacional de Salud aplicable a las IAFAS, IPRESS y UGIPRESS, aprobado por Decreto Supremo N° 034-2015-SA, señalan que la Supervisión es el proceso que se desarrolla con base a la metodología de inspección, vigilancia y control sobre las IAFAS, IPRESS y UGIPRESS públicas, privadas y mixtas, bajo un enfoque de cumplimiento normativo, gestión del riesgo, promoción y protección de derechos en salud; y que los instrumentos de supervisión son: El Reglamento de Supervisión,

el Reglamento de Infracciones y Sanciones; así como Manuales y Guías de Supervisión de la Superintendencia Nacional de Salud y otras normas que resulten aplicables.

Igualmente, la Tercera Disposición Complementaria Final del acotado Reglamento de Supervisión, dispone que SUSALUD aprueba los instrumentos de supervisión a utilizarse, así como los manuales guías que se requieran para la aplicación de dicho reglamento.

En esa línea, mediante Resolución de Superintendencia N° 043-2014-SUSALUD/S, se aprueba la “Guía Metodológica para la Elaboración de Instrumentos de Supervisión Selectiva de IPRESS”, la misma que fue modificada con Resolución de Superintendencia N° 044-2021-SUSALUD/S, cambiando de denominación a “Guía de elaboración y actualización de Instrumentos de Fiscalización de la Intendencia de Supervisión de IPRESS-ISIPRESS”.

Asimismo, la identificación de riesgos en las IPRESS y UGIPRESS fiscalizadas advierte el incumplimiento de alguna norma legal o de otra fuente jurídica, los cuales afectan la calidad, oportunidad, aceptabilidad de la prestación de servicios de salud o gestión sanitaria; por esta razón, la ISIPRESS realiza el análisis de los riesgos detectados en las actividades de fiscalización y cursan los respectivos Informes Iniciales de Fiscalización, sobre los cuales las IPRESS y UGIPRESS deben pronunciarse mediante la remisión del Plan de Mitigación de Riesgos (PMR); el cual es un documento técnico que contiene el conjunto de compromisos y acciones realizados por el administrado para la implementación de acciones correctivas frente a los hechos advertidos durante la fiscalización, que constituyan riesgos, incumplimientos normativos u otros, así como para su tratamiento; el cual es objeto de monitoreo, seguimiento y evaluación por la ISIPRESS en el marco de sus competencias.

En ese contexto, se aprobó el “Manual del Plan de Mitigación de Riesgos”, mediante la Resolución de Superintendencia N° 096-2021-SUSALUD/S, el cual es un documento que las pautas metodológicas del Plan de Mitigación de Riesgos a cargo de la ISIPRESS y la ISIAFAS de SUSALUD, a fin que las IPRESS, IAFAS y las UGIPRESS fiscalizadas, elaboren e implementen el referido plan, en respuesta a las acciones de fiscalización por el incumplimiento de obligaciones, prohibiciones y otras limitaciones exigibles a los administrados, derivados de una norma legal o reglamentaria, contratos con el Estado u otra fuente jurídica bajo un enfoque de cumplimiento normativo, de prevención del riesgo, de gestión y tutela de los bienes jurídicos protegidos.

En el marco de las disposiciones normativas antes mencionadas, la Superintendencia Adjunta de Supervisión (SASUPERVISIÓN) a través de la Intendencia de Supervisión de IPRESS (ISIPRESS) realiza el análisis de la respuesta a los Informes Iniciales (remisión de PMR y Evidencia Documentaria) remitidos por las IPRESS y UGIPRESS fiscalizadas; advirtiéndose en base al análisis realizado por la ISIPRESS en el Informe N° 001413-2022-SUSALUD-ISIPRESS; que no todas las IPRESS y UGIPRESS fiscalizadas remiten el PMR, lo que no permite la oportuna gestión de riesgos en la prestación de servicios de salud condicionando un impacto negativo en la calidad, seguridad, accesibilidad y disponibilidad al ciudadano; por lo que, se requiere establecer lineamientos operativos, en el marco de los dispuesto en el Manual del Plan de Mitigación de Riesgos, aprobado mediante la Resolución de Superintendencia N° 096-2021-SUSALUD/S; conducentes a asegurar la elaboración y remisión del Plan de Mitigación de Riesgos por parte de las IPRESS y UGIPRESS fiscalizadas por la ISIPRESS.

En atención a la problemática advertida y conforme a los documentos de vistos, se ha desarrollado el proyecto de norma “Guía de elaboración del Plan de Mitigación de Riesgos para los administrados fiscalizados por la Intendencia de Supervisión de IPRESS (ISIPRESS)”, a fin que las IPRESS, y las UGIPRESS fiscalizadas elaboren y presenten el PMR, en respuesta a las acciones de fiscalización realizada por la ISIPRESS con el objeto que la citada Intendencia evalúe el referido Plan en el marco de la gestión de riesgos en salud.

Tratándose de una norma de carácter general, corresponde su publicación acorde a lo establecido en el artículo 14 del Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 001-2009-JUS, que establece que las entidades públicas dispondrán la publicación de los proyectos de normas de carácter general que sean de su competencia en el Diario Oficial El Peruano, en sus Portales Electrónicos o mediante cualquier otro medio, en un plazo no menor de treinta (30) días antes de la fecha prevista para su entrada en vigencia, salvo casos excepcionales.

III. OBJETIVO

Fortalecer la gestión de riesgos que desarrollen las IPRESS y UGIPRESS fiscalizadas por la ISIPRESS, al brindar pautas metodológicas que permitan la elaboración del Plan de Mitigación de Riesgos, en respuesta a las acciones de fiscalización por el incumplimiento de obligaciones, prohibiciones y otras limitaciones exigibles a los administrados, derivados de una norma legal o reglamentaria, contratos con el Estado u otra fuente jurídica bajo un enfoque de cumplimiento normativo, de prevención del riesgo, de gestión y tutela de los bienes jurídicos protegidos.

IV. ANALISIS DEL PROYECTO NORMATIVO

La Superintendencia Adjunta de Supervisión (SASUPERVISIÓN); a través de la Intendencia de Supervisión de IPRESS (ISIPRESS), realiza el análisis de la respuesta a los informes iniciales (remisión de PMR y Evidencia Documentaria) remitidos por las IPRESS y UGIPRESS fiscalizadas. Es en ese contexto que, en la evaluación comparativa 2019 – 2020 se identificó que si bien se ha presentado un incremento en el porcentaje de IPRESS y UGIPRESS fiscalizadas que remiten respuesta a los informes iniciales de supervisión; no se alcanza el 100% del indicador lo que no permitiría evidenciar el desarrollo de acciones para la gestión de riesgos en salud por parte de los fiscalizados (Figura N° 1).

Figura N° 1



* involucra la remisión de los Planes de Mitigación de Riesgos (PMR) y/o evidencia documentaria

Corte 30 Set

En este contexto, al análisis de lo identificado cabe se advierte la siguiente problemática:

Problemas identificados	Riesgos de Cara al Ciudadano, Usuario de los Servicios de Salud
El 71.7 % de Administrados IPRESS y UGIPRESS fiscalizadas remiten respuesta a los Informes Iniciales de Supervisión	No oportunidad en la intervención sobre los riesgos presentes en los procesos de prestación de servicios de salud y de gestión sanitaria; impactando negativamente en la accesibilidad, oportunidad, seguridad y calidad en la atención; pudiendo contribuir al agravamiento del estado de salud del paciente y/o en la generación de incidentes o eventos adversos que afectan la seguridad del paciente.

De acuerdo al análisis identificado y descrito en los cuadros anteriores, se advierte que no todas las IPRESS y UGIPRESS fiscalizadas remiten respuesta a los informes iniciales de fiscalización (PMR y evidencia documental), lo que limita la oportuna intervención por parte de las IPRESS y UGIPRESS fiscalizadas sobre los riesgos presentes en los procesos de prestación de servicios de salud y de gestión sanitaria; impactando negativamente en la accesibilidad, oportunidad, seguridad y calidad en la atención; pudiendo contribuir al agravamiento del estado de salud del paciente y/o en la generación de incidentes o eventos adversos que afectan la seguridad del paciente.

En tal sentido y en atención a la problemática identificada, la Propuesta Normativa “Guía de Elaboración del Plan de Mitigación de Riesgos para los Administrados Fiscalizados por la Intendencia de Supervisión de IPRESS (ISIPRESS)” busca fortalecer la gestión de riesgos que desarrollen las IPRESS y UGIPRESS fiscalizadas, al brindar pautas metodológicas que permitan la elaboración del referido Plan, en respuesta a las acciones de fiscalización por el incumplimiento de obligaciones, prohibiciones y otras limitaciones exigibles a los administrados, derivados de una norma legal o reglamentaria, contratos con el Estado u otra fuente jurídica bajo un enfoque de cumplimiento normativo, de prevención del riesgo, de gestión y tutela de los bienes jurídicos protegidos.

Por tanto, se destaca los siguientes aspectos de la propuesta normativa para la **elaboración del PMR por parte de las IPRESS y UGIPRESS:**

- Los insumos, corresponden a lo documentado en la **Matriz de Hallazgos** la cual es remitida por la ISIPRESS en donde se detalla el incumplimiento del marco normativo vigente en correspondencia a la fiscalización realizada, así como los riesgos asociados.
- Los componentes mínimos de la **Estructura del Plan de Mitigación de Riesgos**, que permitirán la trazabilidad de las acciones a desarrollar en relación con lo descrito en la respectiva Matriz de Hallazgos.

V. CONCLUSIÓN

Teniendo en consideración los argumentos técnicos que se han expuesto, se considera pertinente elevar el presente proyecto de norma, propuesto por la Intendencia de Supervisión de IPRESS, al Superintendente para su aprobación, adjuntándose el Informe Jurídico favorable emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, el que manifiesta su opinión favorable al proyecto normativo que motiva el presente.